

POTESTAD ARBITRISTA

DIARIRC. 15/02/2009

ANTONIO GARCÍA-TREVIJANO

<https://www.diarirc.com/2009/02/15/potestad-arbitrista/>

El lenguaje diferencia el significado de los vocablos poder y potestad en las relaciones humanas. El primero expresa cualquier relación de dominio, transitorio o permanente, de una o varias personas sobre otra u otras. El segundo indica la facultad de decidir o de obrar dentro de una determinada jurisdicción. El diccionario yerra al definir poder y potestad como si fueran sinónimos. Es poder lo que establece el dominio, es potestad lo que lo mantiene. Puede existir poder sin potestad, pero no potestad sin poder. Se cree que existen tres poderes estatales, pese a que las funciones ejecutivas, legislativas y judiciales dejaron de ser poderes al hacerse potestades jurisdiccionales en el Estado de Partidos. Tipo de poder político creado en el siglo XV, con la diferencia de que Cosme de Médicis, dueño del Estado, estaba fuera de él, mientras que ahora quienes designan las potestades ejecutiva, legislativa y judicial son los partidos estatales. Debemos distinguir, por eso, entre el poder constituyente, exclusivo de los partidos, y las tres potestades que instituye separadamente por la diversidad de sus funciones. No hay soporte distinto en las potestades de gobernar, legislar y juzgar, pues las tres se subordinan al partido dominante en cada juego electoral de la oligarquía de partidos. La no separación en origen de esas potestades muestra la inexistencia de poderes sustantivos -extraídos de la sociedad- en el Estado de Partidos.

Sin conocer la diferencia entre potestades y poderes no se comprende por qué este tipo de Estado ha durado tanto y entra ahora en crisis. La causa no puede ser la habitual corrupción e incompetencia de los partidos estatales, como tampoco la depresión económica de una sociedad civil que carece de autonomía política. Se han experimentado crisis de gobierno y del sistema electoral, pero no crisis de este Estado. Aparece ésta, con el reparto de recursos no fundado en redistribución de la renta, cuando la arbitrariedad del poder partidista se traslada a la potestad ejecutiva del Gobierno. El poder puede ser arbitrario sin destruirse. Pero la potestad se aniquila con la introducción del arbitrismo en las autoridades estatales. La arbitrariedad en la distribución de recursos ha originado la huelga de la potestad judicial. El arbitrismo de la ayuda financiera del Estado a las entidades causantes de una crisis económica que pauperiza a la sociedad, abre vías inéditas a una jornada de protesta nacional que, en nombre de la libertad política, erradique el arbitrismo estatal mediante la conversión de las potestades de partido en poderes separados de un Estado constitucional.

Florilegio: *"La potestad de discriminar alienta lo que se debe reprimir o incriminar."*